

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Acta de la Reunión Ordinaria de trabajo de la Comisión de Gobernación, celebrada el día 13 (trece) de febrero del 2017 (dos mil diecisiete), en Sala de Presidentes, en punto de las 18:07 horas, que con fundamento en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, es presidida por el C. LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, Secretario de la Comisión; con la asistencia de los CC. REGIDORES BEATRIZ CORTÉZ ZUÑIGA, Vocal; LIC. MARÍA GUADALUPE SILERIO NUÑEZ, Vocal; L.A. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, Vocal. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia la C. LIC MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO quien funge en esta ocasión como Secretaria de la Comisión; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.** Análisis del Dictamen con Proyecto de Resolutivo que contiene Reglamento para la Protección de los Animales en el Municipio de Durango; y aprobación en su caso. **Expediente 641/17.** **2.-** Análisis de los dictámenes con Proyecto de Resolutivo que contienen anuencias municipales para llevar a cabo eventos de carreras de caballos en diferentes comunidades del municipio de Durango; y aprobación en su caso. **Expedientes 762/17 y 812/ 17.** **3.-** Asuntos Generales. **4.-** Clausura de la reunión. **Punto 1.-** El Regidor Mojica, solicita a la L. A. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, dar lectura al dictamen que a la letra dice:” integrantes de la Comisión de Gobernación, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Resolutivo presentada por el C. LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ, PRIMER REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO, misma que contiene “**REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE DURANGO**”, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 33, inciso B), Fracción VIII, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 62 y 69, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 74, 76 fracción I, 78 fracción I, y 90 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: **CONSIDERANDOS. PRIMERO.-** Como fundamento de su propuesta, el iniciador cita la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde efectivamente se establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar reglamentos de observancia general en su territorio, de acuerdo con las leyes vigentes en materia municipal, señalando que tal atribución, está contenida de manera correlativa en el numeral 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que señala: “*Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana vecinal; además de las facultades y obligaciones, establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes.*” En ese mismo contexto, se hace referencia al artículo 27, inciso B), fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, donde señala que se establece también la facultad a los ayuntamientos para reformar, adicionar, derogar o abrogar, en

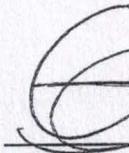
todo tiempo, la reglamentación municipal. **SEGUNDO.-** Entre las facultades y obligaciones que establece el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, a este Órgano Colegiado de Gobierno, se destaca la contenida en su artículo 14, relativa a: *"Elaborar y expedir el Bando, los reglamentos, las disposiciones administrativas, resoluciones y acuerdos; así como las iniciativas de ley o decretos que en materia de administración municipal, turnará al Congreso del Estado para los efectos parlamentarios que correspondan. De éstas, se dará conocimiento al titular del Poder Ejecutivo;"*. **TERCERO.-** Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos en que es nuestra responsabilidad el participar en la conservación, protección, restauración y mejoramiento del medio ambiente, por lo que es momento de comprometernos con temas que involucran a otros seres vivos como son los animales; es por ello que avalamos uno de los instrumentos base de la iniciativa que se estudia, como lo fue la realización del "Foro ciudadano para la protección de los animales", donde a decir del Iniciador, se contó con la participación de asociaciones protectoras, rescatistas y organizaciones no gubernamentales en pro de los animales, mismas que con sus aportaciones contribuyeron a crear el cuerpo de la presente propuesta de Reglamento. **CUARTO.-** Del estudio de la Iniciativa, encontramos que el Reglamento que se propone, tiene objetivos puntuales, como los de regular la conducta de las personas hacia las formas de vida y la integridad de los animales a fin de permitir su desarrollo bajo condiciones de bienestar; establecer la participación de las asociaciones, de las dependencias municipales competentes y demás organizaciones de la sociedad civil en las campañas de esterilización y sacrificio humanitario de los animales; implementar campañas de educación ambiental relacionadas a la protección y tenencia responsable de los animales, cuidados básicos y esterilización de los animales domésticos de compañía, en las escuelas de educación básica del municipio, así como fomentar la participación activa de las Asociaciones en dichas campañas; establecer las obligaciones y responsabilidades de los propietarios, poseedores y encargados de los animales para garantizar su protección integral; sancionar el maltrato y los actos de crueldad hacia los animales, entre otros. **QUINTO.-** Los que dictaminamos estimamos destacables planteamientos tales como el de cambiar el nombre del ahora denominado Albergue Animal por el de Centro de Atención Animal; el establecer el uso de plataformas de comunicación como el internet a través de redes sociales, para la publicación de los animales encontrados en vía pública y facilitar al propietario o poseedor encontrar al animal; así como el establecimiento de los lineamientos para la adopción de animales de compañía. **SEXTO.-** Al ser contemplados los animales domésticos en el Capítulo IV de la propuesta, el presente documento pretende abrogar el Reglamento para el Control de Mascotas en el Municipio de Durango, publicado en el año 2011 en la Gaceta Municipal No. 260. Por lo anterior expuesto, presento a la consideración de este Ayuntamiento, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO. EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 65 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: PRIMERO.-** Se aprueba el Reglamento para la Protección de los Animales en el Municipio de Durango, para quedar como sigue. Si puede someter a votación secretaria. La Secretaria MINKA PATRICIA somete a votación económica se aprueba por unanimidad presidente. **Punto No. 2.-** En seguida en uso de la palabra, el LIC. ALEJANDRO MOJICA, solicita a la L.A. MINKA PATRICIA dar lectura al proyecto de resolutive que a la letra dice: **PROYECTO DE RESOLUTIVO. EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL**

ARTÍCULO 65 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, **RESUELVE: PRIMERO.-** Se otorga **ANUENCIA** al **C. Guillermo Velázquez Martínez** para que lleve a cabo eventos de **carreras de caballos**, siempre y cuando haya obtenido el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 3, 10, 17, 24 de abril; 7 y 14 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4, a un costado del Poblado Cristóbal Colón, parcela No. 47, ejido del mismo nombre, del Municipio de Durango. **SEGUNDO.-** La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente, para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. **TERCERO.-** Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

PROYECTO DE RESOLUTIVO. EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 65 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, **RESUELVE: PRIMERO.-** Se otorga **ANUENCIA** a los **C. Ricardo Burciaga Lerma, Esperanza Hernández Medina y Salvador Hernández Ortega, Presidente, Secretario y Tesorero del Comité de Festejos del Poblado Independencia y Libertad** para que lleve a cabo eventos de **carreras de caballos**, siempre y cuando hayan obtenido el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 04 de marzo del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Guadiana", ubicado en el Poblado Independencia y Libertad del Municipio de Durango. **SEGUNDO.-** La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente, para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. **TERCERO.-** Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A su vez el regidor MOJICA pide a la secretaria someter a votación. Y la Secretaria MINKA PATRICIA somete a votación el punto número 2 y se aprueba por unanimidad. Al no haber asuntos generales, ni otro asunto que tratar, se pasa al **Punto 4** clausura de la sesión.- El Regidor LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, clausura la reunión siendo las 18:30 hrs. (dieciocho horas con treinta minutos) de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan fe. -----

DR. JOSÉ RAMÓN ENRIQUEZ HERRERA
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ
SECRETARIO



C. BEATRIZ CORTÉZ ZÚÑIGA
VOCAL

L.A. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO

P.

VOCAL

—

LIC. MARÍA GUADALUPE SILERIO NUÑEZ
VOCAL

W

L.A. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN
VOCAL

C. MARISOL CARRILLO QUIROGA
VOCAL

COPIA SIN VALOR LEGAL